FG-GGI Nº 283/17

Asunción, 29 de mayo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/17 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO"- ID N° 324.359

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios.
5. Nota de solicitud de explicación de precios ofertados.

El día viernes 26 de mayo de 2017, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", al siguiente oferente:

1- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE - SIPE
Estatutos sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Poder para firmar o Acta de asamblea	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	**Presenta Constancia Nº 1450522**

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Gabriela [illegible]
Gerente
Gestión Institucional

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 57.090.000.-

Obs: durante el análisis realizado al oferente en concurso, se constató la ausencia del Certificado de Origen emitido por el MIC, y siendo la única oferta sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, el Oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** es la única oferta sujeta de de análisis y la misma es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en la *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación* del PBC, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentran en el mismo los Representantes legales, a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE. Han sido verificados en el SINARH los firmantes de la oferta a los cuales tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose que ninguno figura en el mismo.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UPC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Mediante Nota FG-DUOC Nº 138/2017, fue solicitada a ASEPASA S.A., una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para los ítems Nºs. 3, 4, 5, 6, 7, 8,10 y 13, en el plazo establecido el oferente ha presentado el descargo correspondiente, contemplando en el mismo el costo del reaseguro, costo operativo e impuesto para los ítems mencionados precedentemente. En base a lo expuesto por ASEPASA S.A., el Comité Evaluador considera que la justificación resulta suficiente y el mismo es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE - 1.22
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE – 0.77
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo**	CUMPLE – 0.00
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1.80, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	CUMPLE – 4.324
Condiciones financieras mínimas: 1. Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes: siete mil millones). 2. Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes: seis mil millones); 3. Disponibilidades: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones), al 30 de junio del último del último ejercicio fenecido (2016); Los tres puntos comprobables a través de la presentación de la copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	CUMPLE Patrimonio Propio no comprometido: Gs. 32.506.802.734.- Fondo de Garantía: Gs. 9.752.040.820.- Disponibilidades: Gs. 6.971.544.288.-

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Maria Caso Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Copia del último balance presentado a la autoridad de control.	CUMPLE

d) Capacidad Técnica	
Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;	CUMPLE
Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida, teniendo en cuenta los años 2012 al 2016.	CUMPLE
Calificación Riesgo Py. De la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2016: igual o superior a "A-"según último informe del BCP al momento de la apertura;	CUMPLE A-
Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres), presentar contratos firmados entre las partes, copias autenticadas;	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores: igual o superior a "A" según el Standar & Poor's o su equivalente de otras calificadoras internacionales, acompañados de los datos de la Compañía Reaseguradora. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;	CUMPLE
Copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE

e) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de pólizas de seguro de los tipos solicitados en la presente contratación, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Presentar 1 (uno) constancia como mínimo por cada año (2014,2015 y2016), de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE

f) Otros documentos	
Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. (Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y	CUMPLE

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Cristo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

celebrar el contrato). Según Resolución DNCP Nº 475/2012, de fecha 15/03/12.	

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*** es la única oferta económica propuesta, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 13/17 *"SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO"*; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio,** por la suma total de **Gs. 57.090.000.- (Guaraníes: cincuenta y siete millones noventa mil) IVA incluido**, pagaderos de una sola vez, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 12 de mayo de 2017, expediente Nº 313.379;
- Monto total del PAC Nº 324.359: Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC